

2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO
Los principales objetivos del proyecto son:

DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO, REGION DE CUSCO
AGUA BUENA (KM.00+779) - HUILLCARPAY - PUNACANCHA - LIM, PROVINCIAL CUSCO (KM. 12+679), DEL
Proyas Descartado, tiene previsto realizar el MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO:
pequeños centros de producción y consumo, creando condiciones para la reactivación de la economía regional.
del mantenimiento periódico de las carreteras vecinales, garantizando el acceso a los grandes, medianos y
de las zonas rurales, también la de proteger las inversiones hechas en el mantenimiento de los caminos a través
de restablecer la transitabilidad de la carretera y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes
siguiendo su política de lucha contra la pobreza, ha previsto proporcionar una partida económica con la finalidad
Frente a estos acontecimientos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como parte del Gobierno Nacional

la carretera.
consecuencia el desgaste y deterioro de la superficie de rodadura y otros daños a las estructuras de drenaje de
diario (IMD) y las intensas precipitaciones que caen sobre la zona, han deteriorado la carretera dejando como
El tramo soporta regular volumen de tráfico, como se muestra en el cuadro del volumen de tráfico promedio

12+679), DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO, REGION DE CUSCO
VECNAL TRAMO: AGUA BUENA (KM.00+779) - HUILLCARPAY - PUNACANCHA - LIM, PROVINCIAL CUSCO (KM.
tráfico de vehículos livianos y pesados en forma permanente. MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO
condiciones de transitabilidad de la superficie de rodadura debido a que estos tramos soportan el incremento del
Perfido en los tramos que tienen como mínimo 03 años de ser atendidos con la finalidad de restablecer las
Proyas Descartado, dentro de su plan de intervención considera la ejecución de obras de Mantenimiento

1.- ANTECEDENTES.

RESUMEN EJECUTIVO

TRAMO: AGUA BUENA (KM 00+ 779) - HUILLCARPAY - PUNACANCHA - LIM, DISTR. SAN JERONIMO (KM
12+679), DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";
Que, mediante EXPEDIENTE TÉCNICO, de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL,

(KM 12+679), DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";
VECNAL, TRAMO: AGUA BUENA (KM 00+ 779) - HUILLCARPAY - PUNACANCHA - LIM, DISTR. SAN JERONIMO
solicita Actualización de expediente técnico, de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO
Que, mediante OFICIO Nº 020-2025-IVP-CUSCO/MPC, El Gerente General del Instituto Vial Provincial del Cusco,

ANTECEDENTES:

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172-2024-A-MDSS, ARTICULO
TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o
estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento";

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada
por Leyes de Reforma Constitucional Nº27680, Nº28607 y Nº30305 y el Artículo II del Título Preliminar de
la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución
Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno,
administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

CONSIDERANDO:

INFORME LEGAL Nº 030- 2025- GI-MDSS-YOH/EL.
VISTO: OFICIO Nº 020-2025-IVP-CUSCO/MPC, del Gerente General del Instituto Vial Provincial del Cusco;

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

San Sebastián, 18 de junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 064-2025-GI-MDSS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SAN SEBASTIÁN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



que, mediante INFORME LEGAL N° 030-2025-GI-MDSS-YOH/EL, SE OPINA por la procedencia y la emisión del ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN de la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: AGUA BUENA (KM 00+779) - HUILLCARPAY - PUNACANCHA - LIM, DISTR. SAN JERONIMO (KM 12+679), DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/. 589,050.00 y un tiempo de ejecución de 45 días calendarios, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN INDIRECTA

1. La zona del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: AGUA BUENA (KM 00+779) - HUILLCARPAY - PUNACANCHA - LIM, PROVINCIA DE CUSCO (KM 12+679), DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" carretera que en su mayor longitud recorre por lugares de pendientes fuertes a medianas con un ancho promedio de la plataforma existente en los 11,900 km es de 4,90 m.
- El suelo de fundación de todo el tramo es granular arcilloso
 - La erosión fluvial es el principal agente modelador del relieve.
 - El grado de compactación que debe alcanzar la capa de rodadura o pavimento, corresponde al 100% de la máxima densidad seca
 - Se recomienda que la ejecución de los trabajos de mantenimiento se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de ingeniería.
 - Se recomienda que, al término de la ejecución del mantenimiento periódico, inmediatamente se deberá de iniciar con el mantenimiento rutinario para conservar adecuadamente el camino y las inversiones efectuadas.

11.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se ha considerado un plazo de ejecución de las obras por un total 45 días calendarios, que considera todos los tiempos desde el inicio hasta la culminación de los trabajos.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Costo Directo	S/. 382,798.37	
GASTOS GENERALES	10.55159143%	S/. 40,391.32
UTILIDAD	8%	S/. 30,623.87
PARCIAL		S/. 453,813.56
IGV 18%		S/. 81,686.44
SUB TOTAL		S/. 535,500.00
SUPERVISIÓN	10%	S/. 53,550.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/. 589,050.00

9.- MONTO DEL PROYECTO.

(...)

- ⇒ Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- ⇒ Agilizar el transporte tanto de pasajeros como de carga entre los distritos y centros comerciales circundantes.
- ⇒ Ampliar la frontera agrícola de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte
- ⇒ Crear empleo temporal para los pobladores de la zona durante el tiempo que se ejecutara las obras.
- ⇒ El objetivo fundamental de la presente ejecución de las obras será devolver las características geométricas y estructurales de la vía, puesto que éstas han sido dañadas por las fuertes lluvias y el excesivo tráfico, donde se ejecutarán las partidas consideradas en el Expediente Técnico.

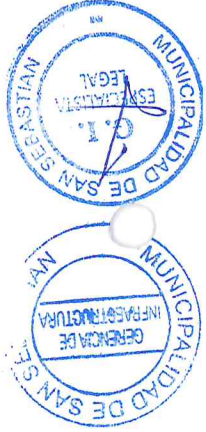
San Sebastián, 18 de junio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 064-2025-GI-MDSS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 064-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 18 de junio del 2025

Que, El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, se define como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de todo tipo de proyectos siendo elaborado por un conjunto de profesionales que complementan información de carácter técnico y económico, teniendo que el expediente técnico sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, el cual comprende las especificaciones técnicas, presupuesto del proyecto, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de ejecución, entre otros que se requieran.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroa la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVERTIPE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, así mismo el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica económica y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...), respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad Ejecutora, así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar la ejecución física de la inversión

Que, la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta norma estipula, en la fase de ejecución, se aprueba el expediente técnico por la Unidad Ejecutora de inversiones;

Que, conforme a las competencias institucionales la Municipalidad Distrital de San Sebastián tiene la necesidad de ejecutar la actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: AGUA BUENA (KM 00+ 779) – HUILLCARPAY – PUNACANCHA – LIM. DISTR. SAN JERONIMO (KM 12+679), DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un presupuesto total de S/. 589,050.00 y un tiempo de ejecución de 45 días calendarios, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, ADMINISTRACION INDIRECTA

Que, el D.S N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069 (Ley General de Contrataciones), en la que determina que Artículo 170. Expediente técnico de obra

170.1 El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones

170.2 El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante a través del órgano encargado de la elaboración aprobación y/o conformidad de la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 064-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 18 de junio del 2025

elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión para lo cual se contrata una consultaría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción

170.3 La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”, Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la actividad de la actividad “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: AGUA BUENA (KM 00+ 779) – HUILLARPAY – PUNACANCHA – LIM, DISTR. SAN JERONIMO (KM 12+679), DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con un presupuesto total de S/. 589,050.00 y un tiempo de ejecución de 45 días calendarios, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, ADMINISTRACION INDIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicado en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la custodia de la Ficha Técnica de la Actividad a la Gerencia de Infraestructura, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, una copia en original, la presente Resolución, al IVP, Instituto Vial Provincial del Cusco, quien con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado a través del OFICIO N° 020-2025-IVP-CUSCO/MPC, para ejecutar las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Ing. Darwin Cayo Acuña
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

